

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS TEJEDOR. -**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON
FUERZA DE**

ORDENANZA N° 1773/02

FUNDAMENTOS:

Se propicia la sanción de la presente ordenanza, a fin de no producir en los contribuyentes una carga impositiva que se haga imposible de cumplir.-

El aumento de la Tasa Vial producido a partir del 1° de enero del corriente año, conlleva al prorrateo del mismo en las tres últimas cuotas, dado el tiempo transcurrido del ejercicio.-

La situación actual de la economía, con la evidente depreciación del dinero producto de la inflación, hace que sea equitativo reconocer a los contribuyentes que han abonado las cuotas en tiempo y forma.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA.-

ARTÍCULO 1°)- Dése como firmes y definitivos los
----- pagos de la primera, segunda y tercera
cuota de la Tasa Vial a todos aquellos
contribuyentes que hayan cumplido hasta la sanción
de la presente con los pagos respectivos.-

ARTÍCULO 2°)- Para los contribuyentes de la Tasa
----- Vial que abonaron el importe anual en
una sola cuota al vencimiento de la misma,
extensiones menores a 50 has., se dará por liquidado
el total de importe correspondiente al ejercicio.-

ARTÍCULO 3°)- Las cuotas impagas del año dos
----- mil dos, deberán reliquidarse a los
valores vigentes al momento del pago de las mismas.-

ARTÍCULO 4°)- Comuníquese al D.E.

**DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
CARLOS TEJEDOR, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y
MAYORES CONTRIBUYENTES. -**

ROBERTO O. ZURDO
Secretario HCD



LUIS A. URDANGARÍN
Vicepresidente a cargo